



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2452/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N°237/12 de fecha 31 de Enero de 2012, que contrata vía trato directo a don Jorge Isaías Cortés, en su calidad e investidura de Ingeniero Constructor; Decreto Alcaldicio N°460/12 de fecha 09 de Marzo de 2012, que Corrije Decreto Alcaldicio N°237/12, en el sentido que el plazo de duración del contrato será desde el 01 de Febrero de 2012 hasta el 26 de Diciembre de 2012; Memorando N° 640/12 de 21 de Diciembre de 2012, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita ampliación de contrato vía trato directo, del Profesional Ingeniero Constructor, don Jorge Isaías Cortes, quien suministra servicios de asesorías profesionales para la Dirección de Obras Municipales, respecto de quien dicha Dirección ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención a que se requiere seguir contratando los servicios especificados en el contrato primitivo, celebrado con fecha 01 de Febrero de 2012; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Modificase la clausula quinta del Contrato de suministro suscrito entre la municipalidad de Alto Hospicio y el **Ingeniero Constructor, don Jorge Isaías Peralta Cortés**, RUT 15.693.478-K, Domiciliado en Pasaje Playa Saladero N°3428, Iquique, suscrito con fecha 01 de Febrero de 2012, quien suministra servicios de asesorías profesionales para la Dirección de Obras Municipales, en el sentido de ampliar la fecha de vigencia del contrato vía trato directo desde el **27 de Diciembre de 2012** hasta el **31 de Diciembre de 2012**.
- 2.- Apruébase Anexo de Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el profesional don **Jorge Isaías Peralta Cortés**, ya individualizado, suscrito con fecha **01 de**

Febrero de 2012. En todo lo Modificado rige el contrato primitivo manteniéndose el resto de las condiciones y estipulado del mismo.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del Anexo contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación**, junto con la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

DRM/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal
Obras